



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADNO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2021.

ACTOR: FERNANDO ARTEAGA GAYTÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA,
AMBAS DE MORENA.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que obran en autos, de las que se desprende que el nueve de febrero del año en curso, este *Tribunal* emitió acuerdo de improcedencia y reencauzó el medio de impugnación interpuesto por el actor, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que resolviera conforme a Derecho e informara a este órgano jurisdiccional electoral lo conducente.

Con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II y X, así como 32, fracciones IV, IX, XIV y XVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, el magistrado instructor **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 26, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y 9, fracciones II, IX y X del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se requiere a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para que en el plazo **de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación, informe el estado procesal que guarda el procedimiento instaurado ante esa instancia y las actuaciones realizadas hasta la fecha, en atención a la sentencia emitida por este Tribunal el nueve de febrero del año en curso, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con clave TRIJEZ-JDC-005/2021.

La autoridad responsable debe enviar el informe y la documentación correspondiente, al correo electrónico: oficialia@trijez.mx y de manera física en las instalaciones de este órgano jurisdiccional electoral. En caso de incumplimiento, se impondrá a la autoridad partidaria uno de los medios de apremio previstos en el artículo 40 de la Ley de Medios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA




ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS GLORIA LUZ DUARTE VALERIO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2021

ACTOR: FERNANDO ARTEAGA GAYTÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
AMBAS DE MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a veintidós de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de requerimiento** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las catorce horas con veinte minutos del día que transcurre, la suscrita actuaría **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ

